



MAT: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0070 - 051452 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

SANTIAGO, 27/ 01/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-003272/2023

VISTOS:

La Resolución N°7 de 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°0070- 051452/2022, de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional, que aprueba un convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de investigaciones Agropecuarias y el Instituto de Desarrollo Agropecuario; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N°18910 de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones, y el Decreto N°46 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 05 de octubre de 2022, se suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la implementación del piloto del Programa de Promoción y fortalecimiento de la producción sustentable de cultivos tradicionales, aprobado por Resolución Exenta N°0070 – 051452 de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional.
- Que, posteriormente a la firma de dicha resolución exenta se advirtió un error de tipo numérico en relación a la fecha de reintegro de los montos no ejecutados ni rendidos, indicada en el último párrafo de la cláusula décimo segunda del convenio antes individualizado, que señala 31 de mayo de 2022, debiendo indicarse 31 de mayo de 2023.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar una rectificación de la Resolución Exenta N° 0070-051452, mediante la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Rectifíquese el último párrafo de la cláusula décimo segunda de la Resolución Exenta N°0070 - 51452 de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

“Los recursos que con cargo de este convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 30 de abril de 2023, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el **31 de mayo de 2023** en la cuenta corriente que se les indique.

2. En lo demás, se mantiene plenamente vigente el contenido de la resolución que se rectifica en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REX 51452	Digital	Ver		

MSC/CDB/MAM/SAV/SGG/SSE/MOR/FPB/JAF

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=27213683&hash=26ab8>